



Observación General No. 7 del Comité de Derechos del Niño (2005): Realización de los derechos en la primera infancia



¿Qué es?

Una guía de interpretación de la Convención, que propone, como definición de la primera infancia, el período comprendido hasta los 8 años de edad.

Aportes centrales

- Reconoce a niñas y niños pequeños como titulares plenos de derechos desde el nacimiento
- Exige políticas integrales en salud, nutrición, educación inicial y protección
- La familia es el primer garante de derechos, pero el Estado debe proveer políticas y recursos
- Los gobiernos deben asegurar inversión pública suficiente para la primera infancia



¿Qué impacto tiene?

Marcó un cambio al poner en el centro a la primera infancia en la agenda de derechos humanos, reforzando que **cuidar y proteger en los primeros años de 0 a 8 es un deber prioritario del Estado y la sociedad.**



¿Por qué hablar de primera infancia de 0 a 8 años?

En Colombia, solo **2,2 millones de niñas y niños** de un total de 4,4 millones acceden hoy a aprendizaje temprano (MEN, 2024) ¹. Esta situación refleja la **falta de oferta de servicios de educación infantil**, así como imaginarios sociales que no reconocen la importancia de que niñas y niños cursen al menos un año de preescolar, y la ausencia de programas que respondan a las necesidades reales de las familias.



Ampliar la mirada de la primera infancia hasta los **8 años** es clave porque:

- **Cierra brechas de inequidad:** ofrece oportunidades a niñas y niños que no pudieron acceder a preescolar en los primeros años, aprovechando que su cerebro aún está en el momento de mayor desarrollo
- **Fortalece aprendizajes fundamentales:** contribuye a nivelar las habilidades lectoras, escritoras y de pensamiento lógico, que son la base para toda la trayectoria educativa
- **Garantiza el derecho al desarrollo integral:** permite que en la escuela primaria se atiendan necesidades de nutrición, salud y apoyo psicosocial, además de aprendizajes académicos
- **Mejora las trayectorias educativas:** asegura mayor permanencia en el sistema, mejor rendimiento escolar y más altas tasas de graduación

Reconocer la primera infancia de los **0 a los 8 años** significa garantizar que **todas las niñas y todos los niños** cuenten con condiciones justas y equitativas para crecer, aprender y desarrollarse plenamente.



¹ Esta cifra incluye atención del ICBF y del MEN (Prejardín, Jardín y transición).